



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ACUERDO NÚMERO 012 de 2013

"Por la cual se aprueba el reconocimiento por coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 76 literal f de la Ley 489 de 1998 y el artículo 7 numeral 6 del Decreto 4801 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que el objetivo fundamental de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados.

Que mediante el Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011 se estableció la planta de personal de la Unidad, determinando en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que conforme al artículo 20 del Decreto 4801 de 2011, la Unidad de Restitución de Tierras contará con Direcciones Territoriales, cuyas funciones son ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1989 determina que el representante legal de una entidad pública podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, en cuyo acto de creación se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que mediante resolución No 861 de fecha 01 de octubre de 2013, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, crea y organiza veinticinco (25) grupos internos de trabajo en las Direcciones Territoriales, con fundamento en las facultades que le otorga el artículo 9 numeral 20 del Decreto 4801 de 2011.

e

Continuación del Acuerdo No. 012 : *“Por la cual se aprueba el reconocimiento por coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

Que el artículo 15 del decreto 1029 del 21 de mayo de 2013, establece que los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que existe presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia del año 2013, para atender el reconocimiento económico de las coordinaciones de los Grupos de Trabajo en las Direcciones Territoriales, creados mediante la Resolución No. 861 de fecha 01 de octubre de 2013, expedida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que por virtud del artículo 15 del Decreto 1029 de 2013, es necesario contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente, para el reconocimiento de las asignaciones por coordinación, en el caso de entidades descentralizadas.

Que este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Que por lo anterior, se hace necesario aprobar el otorgamiento del veinte por ciento (20%) mensual adicional al valor de la asignación mensual de los coordinadores o supervisores de los grupos internos de trabajo, creados en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el reconocimiento económico establecido en el artículo 15 del decreto 1029 del 21 de mayo de 2013, para los funcionarios designados como coordinadores o supervisores de grupos internos de trabajo, creados mediante Resolución No. 861 de fecha 01 de octubre de 2013, quienes percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando y durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituirá factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO 2. El reconocimiento económico sólo procederá para el coordinador o supervisor de cada uno de los siguientes grupos de trabajo creados mediante Resolución 861 de 2013:

Dirección Territorial Antioquia - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
2	Profesional Especializado	2028	17
10	Profesional Especializado	2028	15
9	Profesional Especializado	2028	13
3	Profesional Universitario	2044	8

Continuación del Acuerdo No. 012 : "Por la cual se aprueba el reconocimiento por coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Dirección Territorial Atlántico - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
4	Profesional Especializado	2028	15
2	Profesional Especializado	2028	13

Dirección Territorial Bogotá - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
2	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
2	Profesional Universitario	2044	8

Dirección Territorial Bolívar - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
2	Profesional Especializado	2028	17
9	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Universitario	2044	8

Dirección Territorial Cauca - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	15

Dirección Territorial Cesar Guajira - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
5	Profesional Especializado	2028	15
2	Profesional Especializado	2028	13

Dirección Territorial Chocó - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
4	Profesional Especializado	2028	15
2	Profesional Especializado	2028	13

Dirección Territorial Córdoba - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
--------------	------------------------	--------	-------

Continuación del Acuerdo No. 012 : "Por la cual se aprueba el reconocimiento por coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

1	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	15

Dirección Territorial Magdalena Medio - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13

Dirección Territorial Magdalena - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
5	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13

Dirección Territorial Meta - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
5	Profesional Especializado	2028	15
2	Profesional Especializado	2028	13

Dirección Territorial Nariño - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
8	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13

Dirección Territorial Norte de Santander - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
3	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13

Dirección Territorial Putumayo - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
3	Profesional Especializado	2028	13

Dirección Territorial Sucre - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

Continuación del Acuerdo No. 012 : "Por la cual se aprueba el reconocimiento por coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
5	Profesional Especializado	2028	15

Dirección Territorial Tolima - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
5	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13

Dirección Territorial Valle del Cauca - Grupo Técnico de Gestión Jurídica

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
4	Profesional Especializado	2028	15
3	Profesional Especializado	2028	13

Dirección Territorial Antioquia - Grupo Técnico de Gestión Catastral

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
2	Profesional Especializado	2028	15
2	Topógrafo	3136	10
3	Topógrafo	3136	8

Dirección Territorial Bolívar - Grupo Técnico de Gestión Catastral

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
2	Profesional Especializado	2028	15
2	Topógrafo	3136	10
2	Topógrafo	3136	8

Dirección Territorial Cesar Guajira - Grupo Técnico de Gestión Catastral

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
2	Topógrafo	3136	10
2	Topógrafo	3136	8

Dirección Territorial Magdalena - Grupo Técnico de Gestión Catastral

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
2	Topógrafo	3136	10

Continuación del Acuerdo No. 012 : "Por la cual se aprueba el reconocimiento por coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

2	Topógrafo	3136	8
---	-----------	------	---

Dirección Territorial Meta - Grupo Técnico de Gestión Catastral

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
2	Topógrafo	3136	10
1	Topógrafo	3136	8

Dirección Territorial Nariño - Grupo Técnico de Gestión Catastral

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Topógrafo	3136	10
2	Topógrafo	3136	8

Dirección Territorial Sucre - Grupo Técnico de Gestión Catastral

No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
2	Topógrafo	3136	10
2	Topógrafo	3136	8

Dirección Territorial Tolima - Grupo Técnico de Gestión Catastral


No de Cargos	Denominación de Cargos	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	17
2	Topógrafo	3136	10
1	Topógrafo	3136	8

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá a los 09 OCT 2013


RUBEN DARIO LIZARRALDE
 Presidente Consejo Directivo


IVONNE ASTRID MORENO HORTA
 Secretario Consejo Directivo

Elaboro: María Fernanda Sánchez
 Revisó: Gabriel Hernando Zamora
 Aprobó: Miguel Andrés Franco Lemus